Mártes 30 de Setiembre de 1879 — MONTEVIDEO — Año [illegible] 2ª Ep.

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO [illegible] donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA

Por un mes . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . 10 50 "
Por un año . . . . . . 20 00 "
Número suelto . . . . 0 20 cents. "

GERENTE—RICARDO GODDALL

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

[illegible]

Efemérides

[illegible]

EL SIGLO

Revista de la prensa

[illegible]

ensayo de la federacion Neo Granadina. Añadió la República Oriental y la Argentina no antagonismo de raza, pero el antagonismo de dentes—Recordó los infructuosos esfuerzos por el Brasil y por Rosas para consolidar dominio en este país, y dijo que si se sometiera plebiscito el proyecto de formar los Estados del Plata, en ambas Repúblicas no tendria [illegible] de votos en su favor.

* * *

L'Italia Nuova del discurso pronunciado en el Senado por el Sr. Vazquez, dice que es que la novacion del contrato se practica todos los dias en las cuestiones civiles; pero que no puede efectuarse válidamente sino entre personas capaces contratar; y que como es imposible que todos los acreedores del Estado puedan prestar su consentimiento, no cabe la novacion en el caso de que se trata, porque es axioma jurídico que la novacion para ser válida debe ser expresamente consentida y no basta presumir el consentimiento.

[illegible] dice que antes de que el Director de Italia Nuova conteste al cargo que le ha dirigido Bien Público, es necesario que este justifique la calificacion de miserable aplicada á Garibaldi.

En otro artículo dice el colega italiano que los gobiernos europeos se encuentran entre el socialismo y el clericalismo como entre Scylla y Caribdis.

* * *

La Razon toma nota de algunas máximas escandalosamente inmorales sostenidas por los Padres [illegible].

Publica la invitacion dirigida por la Legacion Argentina á sus compatriotas y al pueblo en general para asociarse á los honores que se tributaron á los coroneles Suarez y Olavarria al embarcarse sus restos para Buenos Aires.

* * *

La cuestion de los cercos trae las opiniones divididas.—La Nacion insiste en que los cercos y los alambrados dan ocasion á los propietarios para despojar á los pobres. Dice que hay propietarios ricos que han hecho cercos de piedra y quieren obligar á los medianeros á que costeen la mitad de ellos. Cree que en cuanto á los gastos de conservacion de los cercos, cada uno debe contribuir á ellos en proporcion á lo que pagó por su construccion.—Pone algunos ejemplos prácticos para demostrar cómo un propietario pobre puede ser arruinado por un vecino rico, tal vez sin que este se aperciba al principio de que va á arruinar á [illegible].

Continúa discutiendo con La France sobre el pleito promovido á la Sociedad Cosmopolita por algunos vecinos del Rosario que le reclaman indemnizacion.

* * *

La Colonia Española salió el domingo vestida de gala, para festejar el paseo campestre iniciado por la Sociedad Española, 1.ª de Socorros Mútuos. Dedica al paseo su editorial, y transcribió despues de un periódico inglés que se publica en Paris con el título The Parisian un artículo en que se pinta la miseria de los oficiales y soldados carlistas en [illegible].

* * *

El Bien Público se quejó del lenguaje empleado por La Nacion al discutir con él, y tambien de que ese diario le atribuye cosas que no ha dicho. Dijo que no ha pretendido que los efectos de las reformas económicas debian sentirse de golpe, y para demostrarlo transcribió algunos párrafos de la Revista de la prensa de La Nacion en que se reseñaban diferentes artículos del Bien Público, concebidos en un espíritu totalmente distinto del que se le [illegible].

* * *

La France no aprueba la idea del Sr. Chucarro de [illegible] aplazo para las sesiones ordinarias el asunto [illegible] públicas. Las resistencias inevitables que la [illegible] de suscitar no justifican ese aplazamiento en [illegible] del colega.—¿Será que se teme que el Poder Ejecutivo carezca de los medios necesarios para vencer esas resistencias? No quiere creerlo el colega; y sin embargo, no le ocurre otra razon que esa [illegible] la pretension del aplazamiento.

* * *

[illegible] sostiene los privilegios de los vapores, que dice se reducen á la facultad que se les concede de comenzar las operaciones de carga y descarga sin presentar anticipadamente el manifiesto y el ahorro de papel sellado, que está mas que compensado por el transporte de la correspondencia. Añade que si se cree que los privilegios de los vapores perjudican á los buques de vela, lo que [illegible] hacer es estenderlos á estos.

* * *

El Ferro-Carril saluda ayer á los distinguidos [illegible] de la marina y el ejército argentino que [illegible] por su gobierno para presidir [illegible] la traslacion y conduccion á Buenos Aires de los restos mortales de los coroneles Suarez y Olavarria.

* * *

El Diario del Comercio dedicó su primer editorial [illegible] tributo á la memoria de aquellos dos patriotas [illegible].

Continuando despues sus consideraciones sobre la discusion en la prensa de los asuntos judiciales, dice que está bien cuando se trata de puntos accesibles á la generalidad, de interés notable, de verdadera trascendencia social que se venga á la prensa diaria á pedir la sancion moral de la opinion para contener en algo los avances de la magistratura; pero que no es eso lo que se hace cuando se viene á espresar agravios ó á alegar de bien probado en las columnas de los diarios citando las Partidas, los Fueros, las Recopiladas y por apéndice el Código Civil. No son abusos ni torpezas los que se denuncian cuando se viene á la prensa á hacer comentarios mas ó menos apasionados sobre la interpretacion y aplicacion en cada caso particular de tal ó cual disposicion legal, que se hacen sin citar el texto y sin poder apreciar las peculiaridades y circunstancias propias del asunto que se ventila ante los jueces. Sin hacer un breve curso de derecho y un estracto de los espedientes es inútil pretender hablar al público de los pleitos y de lo que en ellos se resuelve. El pueblo es ageno á la jerga de los jurisconsultos. Por eso se ha adoptado como mas conveniente la publicacion en forma de folletos destinada á formar opinion entre los iniciados. No son abusos ni torpezas los que se denuncian cuando sin ninguna prueba se insinúa que existe una comandita de la que se supone partícipe al magistrado, ni cuando se califica de pilatuna una sentencia que ni siquiera se da á conocer al público. Es cierto que como dice Grinko no hay magistrado ni funcionario público cuyo espíritu no se ensanche y liberalice recibiendo la influencia de la opinion pública: pero tambien lo es que es necesario poner á los jueces á cubierto de todas las influencias que puedan alterar su ecuanimidad de espíritu ó inducirles á torcer la justicia bajo la amenaza de llevar su nombre y su reputacion á la picota de la prensa.

* * *

La Reforma copia el artículo 708 del Código Rural para demostrar que no existe la obligacion de parte del medianero de pagar cercos de piedra ú otros cercos costosos que se le antoje construir á su vecino. El inconveniente real que á juicio del colega existe y debe hacerse desaparecer del Código, es la obligacion que se impone al medianero de contribuir á los gastos de conservacion de los cercos «cualquiera que fuese la parte con que hubiese contribuido á su construccion;» de manera que ó no se ha espresado bien ó el lindero tiene que estar á las reparaciones de un cerco de piedra ú otro material costoso. Respecto de los pequeños propietarios conocidamente pobres el artículo 327 del Código previene que las Juntas municipales ó sus Comisiones auxiliares quedan autorizadas para concederles prudencialmente cuantas prórogas de plazo crean equitativas.

Afirma La Reforma que el obligar á un lindero á pagar su parte del alambrado existente ó sea del cerco que se encontrase ya hecho cuando se hizo obligatorio el Código Rural reformado, no tiene carácter de retroactividad, puesto que no le impone mayores obligaciones que las que tendria si el cerco se hubiera hecho despues.

Recuerda tambien que el medianero tiene segun el Código tres años de plazo para pagar su medianería, y cree que convendria añadir un artículo creando una comision de vecinos bajo la presidencia del Juez de Paz del distrito para determinar los casos escepcionales en que se hayan de prolongar los plazos del pago de la medianería por absoluta imposibilidad del medianero.

Publica despues La Reforma con grandes elogios el discurso pronunciado en la Logia Luz por don Ramon Ballesteros que ocupó accidentalmente el puesto de orador por no encontrarse el titular en la recepcion de los Sres. Pereira y Lenzi, felicitando al Sr. Ballesteros y á los nuevos iniciados.

* * *

El Telégrafo Marítimo no contiene ninguna editorial.

Correspondencia de Lisboa

PARA «EL SIGLO» DE MONTEVIDEO

Setiembre 9 de 1879.

[illegible]

Víctor Hugo. En España, la poesía sencilla, natural, celebrando todos los grandes afectos del alma, murió con Espronceda. En Portugal sepultan la lira noble y elevada en el sepulcro de Garrett. Lo que hoy por aquí existe, á penas es el pálido reflejo de las extravagancias de Musset y de las excentricidades de Charles Baudelaire. Por eso es que yo, rindiendo culto á la belleza de imágenes que encierra [illegible] quedé agradablemente impresionado con el esquisito regalo del señor Magariños Cervantes.

Elévase inspirado por la santa idea de concluir un monumento que atestigüe á las generaciones venideras los titánicos esfuerzos de un gran pueblo para sacar incólume la conquista de su independencia, el viejo sacerdote de la poesía uruguaya que llama á la realizacion de un noble pensamiento á los preclaros hijos de la divina poesía:

« Hijos del númen, inspirados vates,
« Que ardiendo en entusiasmo y patrio fuego,
« Modulais á la vez en vuestra lira
« El canto varonil y el tierno ruego.
. . . .
« De pié y erguidos, al combate prontos,
« Que nos sorprenda el toque de diana,
« Y al gigante clamor que en torno suene,
« Que despierte la lira americana!
. . . .
« Y tú invisible cariñoso padre,
« Escucha al coro que inspirado ruega,
« Deja que suba á tu morada y robe
« La voz del rayo que á tu trono llega!
« Y al cruzar el confin americano,
« Raudal de eterna inspiracion desate,
« Y llenando los ámbitos del mundo,
« Como un inmenso trueno se dilate!»

Y la lira americana despertó. Y dilatándose como inmenso trueno, recorrió los ámbitos del mundo, mostrando que en el firmamento del Uruguay existe una brillante constelacion de inspirados vates.

« América desploma sus rios como mares,
« Las cumbres de sus montes se ocultan al mortal,
« Sus bosques están llenos de místicos cantares,
« Que acaso son los ecos del coro celestial.

« América es sin duda la tierra prometida,
« América la vírgen del universo es.....
« ¡Oh Libertad quién sabe si para darte vida
« La mano de Dios mismo no la formó despues!»

Excelente y profundamente verdadero! De la jóven América es de donde le ha de venir la libertad al viejo mundo. La Europa envejecida por el despotismo romano, y por la teocracia de los papas, no pudiendo desatarse de las tradiciones que la ciñen como vínculos de hierro, con sus razas degeneradas, con su espíritu pervertido en los solismas de las escuelas, no tiene elementos propios de regeneracion, ni posee la vitalidad peculiar á las grandes misiones sociales. Los Estados Unidos han escrito en un siglo, páginas mas brillantes en la historia de la civilizacion que la Europa desde que surgió en el mapa histórico del mundo. El nuevo continente que durante siglos estuvo bajo la tutela del viejo, está escribiendo todos los dias al calor de su emancipacion, los artículos del Código que todavía servirán para regir á la Europa. Para la civilizacion no hay distancias; con la electricidad traspone ella los océanos.

Si quisiera emitir un juicio imparcial no podria prescindir de trascribir íntegro el «Album de poesías», en cuyas páginas hay modelos de todo género. La poesía, por ejemplo, del Sr. Perez Nieto, Un ángel mas, es la expresion mas genuina del dolor y del sentimiento del corazon humano que se pueda concebir.

« Soñé.... lo que se sueña al acercarse
« El mas feliz instante de la vida,
« Cuando va entre los brazos á estrecharse
« A la hija aun no admirada y ya querida.

« Sí, soñé lo que sueña el padre amante
« Que el fruto de su amor próximo siente
« Y cree escuchar su grito penetrante,
« Y cree estampar un beso en su alba frente.

« Mas la noche llegó del desencanto
« Cuando nació mi prenda idolatrada,
« Sin brotar de su pecho el primer llanto,
« Sin la luz de la vida en la mirada.

« Allí rígida estaba, inmóvil, fria,
« Muerta al nacer cual esas bellas flores,
« Que abren su cáliz al romper el dia
« Y troncha el vendaval con sus furores.

« Y lloré ! si al mirar desvanecida
« Una ilusion, los hombres han llorado,
« Al ver á la hija de su amor perdida
« ¿ No ha de llorar un padre infortunado?

« Hija mia ! el destino en sus enojos
« Negó á mi corazon dándole agravios,
« La primera mirada de tus ojos,
« La primera sonrisa de tus lábios.

« Dejadme en mi rudísimo quebranto
« Lamentar esa ilusion evaporada,
« Dejad que bañe mi mejilla el llanto
« Al perder á mi prenda idolatrada.

« Y tú tambien querida amiga mia,
« Que el llanto viertes con dolor profundo;
« ¿Ignoras acaso todavía
« Que no es para los ángeles el mundo?

Preciosa lira que entona tan castizo cántico!

El conjunto de este libro es portentoso, todo en él es grande y bello, desde la idea que le dá orígen hasta el mas pequeño fragmento que encierra.

¡Loor á la poesía americana que con tanta esplendidez sabe festejar la Independencia del Uruguay!

—Voy á ocuparme de la política europea.

Bajo el epígrafe «La mitad del camino» escribia el dia 3 El Imparcial de Madrid:

« Cuando hace poco mas de un año comenzamos á llamar la atencion del país, solicitando la iniciativa de los gobiernos en favor de una gran política nacional, y á predicar contra el aislamiento á que voluntariamente nos habíamos relegado, nos hallábamos casi tan solos en la prensa como lo estaba la España en el mundo. Hablábamos de nuestras reivindicaciones históricas, de nuestro porvenir, de nuestra mision universal y el público leia aquellas cosas mas bien como quien sueña, que como quien lee, dispuesto á meditar sobre lo que vá leyendo. No podíamos nombrar á Portugal, Gibraltar y Marruecos, los tres fines de la política española, sin el escándalo de los corazones apocados. Decíase que lo que nosotros aconsejábamos era, que nuestro país se comprometiese en aventuras desastrosas, sin fuerzas, sin soldados, sin dinero, y todos los discursos acababan por condenar como una locura la pretension de que hiciese una gran política externa, el pueblo que no tiene política interna grande ni pequeña. Un año fué lo bastante para que la causa que sosteníamos ganase la voluntad casi de todos los españoles en general y de casi toda la prensa en particular . . . . »

[illegible] léese en el mismo artículo:

« [illegible] fuerte y estimado que sea, no puede [illegible] en tales empresas por su cuenta propia; [illegible] que la opinion la solicite que lo aguijonee continuamente. Aquí la opinion tiene ya hecho la mitad del trabajo, y ya es tiempo, por lo menos así nos parece [illegible] de principio á la otra mitad.

« Cuando la prensa, cuyo papel en esta obra tiene tanto de importante como de delicado no basta deslumbrar á los ánimos con la perspectiva de grandezas que el deseo imagina mas fáciles de lo que la realidad las hizo. Esa época ya pasó, y lo que nos cumple ahora despues de convenir en el asunto; es pensar en los medios de llevarlo á efecto.»

Podríamos responder al periódico madrileño, uno de los mas exaltados campeones de la union ibérica, que la nacion en bancarrota que no tiene política interna, ni grande ni pequeña; donde todo se falsifica segun testimonio propio de El Imparcial; donde el nivel moral de su pueblo está muy debajo del de cualquier otro país de Europa, si se avalúa por los crímenes asombrosos que registra la prensa á menudo, y por la frecuencia con que el verdugo ejerce sus lúgubres funciones; donde el clero tiene mas sólidamente asentadas sus reales; que no tiene libertad de imprenta, ni jurado para la administracion de justicia, ni libertad de conciencia; que se acoquina sin poder oponer resistencia decisiva á los embates de la demagogia y del absolutismo; que aun hoy ignora en el último cuarto del siglo de las luces, los beneficios de la tolerancia política, el matrimonio civil, el registro civil, el divorcio; y que finalmente en todos los ramos del progreso humano, camina á la retaguardia de los demas países que se llaman civilizados; podíamos responder, repetimos, que el país que se halla en tan deplora[illegible]

[illegible]

derecha, con el partido que aun no hace mucho tiempo se intitulaba feudal, del cual es órgano la Gaceta de la Cruz.

Estos dos partidos coaligados, fuertes por su número, son elemento de auxilio para el canciller que los combatió, y no puede en ningun caso concederles todo aquello que esperan conseguir á su fin.

Actualmente se está haciendo en Berlin grandes esfuerzos para formar con elementos heterogéneos, un partido destinado á sustituir á la antigua mayoría liberal nacional.

De manera que habia conservadores, antiguos conservadores, conservadores liberales, conservadores alemanes y ahora hay ya nuevos conservadores.

Esto es un prodigio de division y... de nomenclatura.

Este año ha sido el de las entrevistas de los reyes y hombres de Estado.

Hace pocas semanas se hallaban en Gastein los emperadores de Austria y de Alemania, tocando poco despues su vez al príncipe de Bismark y al conde de Andrassy.

El czarewitch visita á los soberanos de Suecia en Stokolmo antes de recorrer el país, atribuyéndose á este viaje una gran importancia política. El feldmariscal Manteuffeld va á cumplimentar al czar en Varsovia encargado por el Emperador de Alemania de presentarle la seguridad de que la amistad de los dos soberanos, basada en lazos de familia y en servicios religiosos, no está á merced de ministros por mas influyentes que estos sean, ó de periódicos que representen mas ó menos fielmente la opinion pública. En breve el soberano de Montenegro saldrá de su pobre corte para ir á Viena á manifestar al emperador Francisco José, que los montenegrinos quieren mantener amigables relaciones con el Austria.

Eso, sin contar con la entrevista del rey de España con D.ª María Cristina de Austria á quien muchos no quieren dar ninguna importancia política.

Réstanos ver que de tantas conferencias y entrevistas salga la esperanza y la paz, en vez de guerra y desolacion con que los pesimistas nos amenazan.

Van á paso lento las negociaciones sobre la cuestion greco-turca, que motivaron las conferencias de los plenipotenciarios nombrados por ambos gobiernos. En tanto la prensa griega se muestra amenazadora. Hé aquí lo que dice el Ethniron Pneuma, periódico de Atenas:

«Estando obligada la Puerta á proceder de conformidad con la opinion comun de las potencias, basada sobre el protocolo 13.° del tratado de Berlin, juzgamos que la solucion de la cuestion griega está próxima.

«Pero si la Turquía persiste en desconocer nuestra amistad, debe la Grecia dejar pendiente la cuestion de Oriente y prepararse sériamente contra una eventualidad, que no tardará en surgir en Oriente. Aumentando su escuadra y aplicando la nueva ley sobre la reorganizacion del ejército, tendrá la Grecia, dentro de tres años, un ejército regular de mas de sesenta mil hombres, pudiendo entonces apresurar una solucion mas radical á la cuestion de Oriente, garantiéndole con mas seguridad sus intereses.»

Si la Grecia nada alcanza actualmente, añade el Diario de Atenas, no será por culpa de Rusia ni de Inglaterra, de Beaconsfield y de Salisbury.

La ortodoxia israelita y el beatismo anglicano se dieron las manos para sostener á Mahoma, haciendo así una triple alianza bárbara que contribuirá á la desgracia de la Grecia.

En esta cuestion como en todes, la Puerta continúa en su sistema de aplazamiento.

En la reunion que tuvieron el dia 22 del mes pasado los plenipotenciarios griegos y turcos pidieron estos tres dias para responder á la pregunta hecha por los griegos, sobre si aceptaban como base para las negociaciones, el trazado indicado por el gobierno de Berlin. Pidieron despues una nueva prórroga mas, de tres dias, y pasados los cuales, tambien á peticion de la Puerta se aplazó nuevamente la respuesta á los plenipotenciarios griegos.

A pesar de todo, continúa juzgándose que la Turquía aceptará en principio la línea de fronteras, indicada por el Congreso de Berlin, porque está fijada de un modo tan vago é incierto que la diplomacia otomana puede, despues de aceptarla, continuar conservando á Janina si así lo desea.

En cuanto á este último punto, como es de suponer que la Grecia y la Turquía no llegarán á un acuerdo, créese que someterán el litigio á una comision compuesta de individuos nombrados por los gobiernos de las grandes potencias.

Bajo el epígrafe de «El ejemplo de Portugal,» escribe El Liberal de Madrid:

« Los periódicos portugueses sostienen ardiente polémica relativa á los servicios que á la ciencia y á la civilizacion prestó el ilustre explorador de África, el comandante Serpa Pinto.

« Como sucede siempre por desgracia á todos los hombres de mérito excepcional y de corazon magnánimo, Serpa Pinto cuenta en su patria con numerosos detractores. La negra envidia asesta sus tiros contra una de las mas legítimas glorias de Portugal, y la ignorancia presta á la envidia su eficaz concurso, haciéndose eco de groseras calumnias.

« A pesar de todo, quien era hace tres años, un oficial simple y oscuro del ejército, es hoy un hombre ilustre por su ciencia, por su heróico valor y por su patriotismo.

« Portugal que posee notables colonias en las costas occidentales y orientales de África, procederá cuerdamente aprovechando los singulares beneficios que pueden traerle los descubrimientos que hizo, y mas aun, los que se propone hacer el atrevido explorador.

«Como se vé, aplaudimos sin reserva los nuevos esfuerzos que Portugal hace para entrar en el concierto civilizador de las naciones europeas. Causanos dolor, sin embargo, considerar que nuestra patria, que dió apoyo á Colon y á Magallanes, la patria de Pizarro, Elcano, Rodriguez de Solis y de otros tantos navegantes, que dieron preclara fama al nombre español, permanezca inactiva, cuando tantos beneficios puede alcanzar de las exploraciones del continente africano. »

El Liberal, que es uno de los periódicos de mayor circulacion y mejor escrito de los que se publican en el país vecino, excita despues al gobierno español y á la Sociedad de Geografía de Madrid, á que promuevan exploraciones al África, realizadas por súbditos españoles.

Por lo que toca á lo que el ilustrado periódico escribe acerca de Serpa Pinto, estamos perfectamente de acuerdo.—Tiene sobrada razon, cuando se indigna contra la envidia rastrera que se presenta mordaz á impugnar los servicios relevantes prestados á la civilizacion y á la humanidad por el intrépido explorador, gloria y galardon de su país. Cree no obstante, que esos pocos detractores que aparecieron, continuarán yaciendo en las tinieblas de la oscuridad de que nunca podrán salir, y que su maledicencia solo sirve para dar mas realce á los distinguidos merecimientos de nuestro compatriota.

Los denigrantes del mérito ageno que ahora le salen á luz, representan la historia de todos los tiempos, que sucede invariablemente con todos los hombres célebres por sus hechos, por su talento, por su arrojo, por su magnánimo corazon, por su génio, y por su acendrado patriotismo. Es una enfermedad social que la civilizacion aun no ha podido curar.

Julio de Vilhena.

REMITIDOS

Contestacion á la publicacion del Dr. Moratorio

En una solicitada del Dr. Moratorio que se contiene en el periódico La Razon del Domingo, se hace referencia á publicaciones hechas en el periódico La Nacion, á suposiciones injuriosas al Dr. D. Domingo Gonzalez, con motivo de la sentencia que ha pronunciado en el pleito que siguen sobre campos, la sucesion Rodriguez Orey de Buenos Aires y el Sr. D. Andrés Rivas, y por fin á quejas llevadas á altos funcionarios del Poder Ejecutivo.

Como es notorio que soy abogado de D. Andrés Rivas en el referido pleito, cúmpleme declarar, no que no tengo participacion directa ni indirecta en las publicaciones de La Nacion, porque eso no necesito declararlo—, sino que he condenado esas publicaciones con tanta severidad como puede hacerlo el Dr. Moratorio.

Cúmpleme así mismo declarar que no he manifestado á persona alguna suposiciones injuriosas á la integridad del Dr. Gonzalez, y mas aun que no me han ocurrido siquiera, porque no he tenido jamás, ni tengo ahora mismo, motivo alguno fundado para dudar de la perfecta honorabilidad de ese magistrado.

En cuanto á lo de quejas elevadas á altos funcionarios del Poder Ejecutivo, creo escusado que haga declaraciones de ningun género.

Es notorio que no cultivo relaciones personales con ninguno de los miembros del Gobierno, y que á ese respecto vivo en un aislamiento absoluto.

No estará demás agregar que aunque mantengo buena relacion personal con algunos de los letrados que forman el Poder Judicial, no la cultivo, y ejerzo mi profesion desde mi bufete, fiando el éxito de las causas que defiendo, única y esclusivamente al derecho que pueda asistir á mis defendidos y al esfuerzo profesional para demostrarlo y hacerlo prevalecer.

Lo que sí es cierto, y tengo gusto en que se me presente la ocasion de ratificarlo con la publicacion jactanciosa de la sentencia pronunciada por el señor Dr. Gonzalez, es que he manifestado á cuantas personas han hablado conmigo sobre el particular, que esa sentencia es una prueba acabada de la falibilidad de los jueces y de las ofuscaciones que con frecuencia padecen, manifestaciones de falibilidad que de vez en cuando llevan el desaliento y el desencanto á los que ejercemos la noble profesion de la defensa.

No soy partidario de discutir los pleitos por la prensa, pero puesto que se ha publicado la sentencia, y el gran error, error crasísimo, evidente, que le sirve de fundamento, puede ponerse al alcance de todos en muy breves páginas, ha de permitírseme que lo haga así, siquiera por el perjuicio que al crédito de mi defendido y al desenvolvimiento de sus negocios infiere la suposicion de que esa sentencia pueda confirmarse, arrebatándole una propiedad que representa un valor de trescientos mil pesos, por lo menos.

El Sr. Dr. Gonzalez, con una candidez que revela su buena fé, ha sintetizado, liquidado, por decirlo así la cuestion, sacándola del terreno de las vaguedades en que la habia colocado la defensa de la sucesion Rodriguez Orey.

El Juez Dr. Gonzalez concluye por convenir en que la cuestion está reducida á saber: 1.° Si la sentencia que se pronunció el año 1839 en pleito entre la sucesion Rodriguez Orey y el Fisco, obliga hoy á D. Andrés Rivas; y 2.° si la accion deducida por la sucesion Rodriguez está prescrita conforme á la posesion que se alega por Rivas y á las prescripciones de la ley sobre la materia.

Hagamos abstraccion del segundo punto y circunscribámonos al primero, puesto que si aquella sentencia no obliga á Rivas, se conviene por el Juez en que Rivas debe ser absuelto.

El Sr. Dr. Gonzalez ha decidido que la sentencia pronunciada en el pleito que siguió la sucesion Rodriguez Orey con el Fisco obliga á Rivas.

1.° Porque la accion que se dedujo y sobre la cual recayó la sentencia de f. 93, era reivindicatoria del dominio, y doña Manuela Saenz Valiente de Larrea, enfiteuta y poseedora á título precario, por cuya razon la demanda del finado D. Miguel R. Rodriguez debia seguirse como se siguió contra el Fisco á quien correspondia el dominio directo de los campos.

2.° Porque la señora Larrea fué citada al juicio, rehusándose á entrar en él, y solicitándose con tal motivo que se siguiera con el ministerio fiscal, proveyéndose de conformidad por el Juzgado de lo Civil (fs. 59 y 62.)

3.° Porque aun cuando en la parte expositiva de esta misma resolucion se hace referencia al juicio entre Rodriguez y doña Manuela Larrea, en la parte dispositiva solo se ordena la intervencion fiscal y que se llene el requisito de la conciliacion entre los interesados en él.

4.° Porque despues de la renuncia de D.ª Manuela Saens Valiente constante á f. 59, no hubo mas partes legítimas en el pleito que Rodriguez y el Fisco.

Hay en los fundamentos que definen el pleito á favor de la sucesion Rodriguez—un fundamento de derecho evidentemente falso, y lo que es peor, un fundamento de hecho mas evidentemente falso todavía.

Fúndase el Sr. Dr. Gonzalez para sostener que Rodriguez Orey pudo prescindir de la Sra. Larrea y seguir el pleito esclusivamente con el Fisco, en que la Larrea era enfiteuta y poseedora á título precario.

Hé aquí el gravísimo error del Dr. Gonzalez—el enfiteuta no es poseedor á título precario respecto de los terceros que demandan el dominio—el enfiteuta tiene una posesion propia, legítima, esclusivamente suya, y le asisten todas las acciones que consagra el derecho para defender esa posesion, la posesion que es parte integrante del dominio, que en el caso del enfitéusis se encuentra dividido entre el señor del dominio directo y el señor del dominio útil.

Si el Sr. Dr. Gonzalez no conocia ó no tenia presente estas nociones elementales, debió estudiar y profundizar el punto, y estudiándolo y profundizándolo habria encontrado la capital diferencia que existe entre el enfiteuta y el arrendatario, confundidos lamentablemente en la defensa de la sucesion Rodriguez Orey.

Habria empezado por encontrar la ley 5, tít. 30, part. 5.ª, que dice testualmente lo siguiente:

« Labradores ó yugueros, ó los que tienen arrendadas ó alogadas cosas agenas como quier que ellos sean apoderados de la tenencia dellas, pero la verdadera posesion es de aquellos en cuyo nombre tienen el heredamiento. Pero aquellos que tienen á feodo algun heredamiento ó han ende el usufructo de ello ó lo tienen á censo, dando cosa cierta por ello cada año, si fuesen apoderados de aquellos heredamientos ganan la posesion dellos, pero en salvo finca el señorío á sus dueños: de manera que estos á tales por tal tenencia como esta no ganan la propiedad dellos cuanto tiempo quier que los tenga.»

En seguida habria encontrado en los autores esplicado cómo y por qué el enfiteuta y el superficiario y el usufructuario son poseedores precarios respecto de la nuda propiedad representada por el señor del dominio directo, pero son verdaderos poseedores respecto de los terceros que alegar pudieran derechos sobre la cosa que posean á título de enfitéusis como señores del dominio útil.

Todo eso estensamente lo voy á esplicar en el escrito de espresion de agravios, y ahora voy á circunscribirme á lo mas positivo.

Si el Sr. Dr. Gonzalez hubiera abierto algunos libros para darse cuenta de la diferencia capital que existe entre el contrato de arrendamiento y el enfitéusis y penetrarse de la verdadera naturaleza de este último contrato, habria encontrado lo siguiente en Dalloz:

« El enfiteuta puede accionar en su nombre personal, y no solamente contra los terceros, sino tambien contra el mismo propietario. Es lo que ha resuelto la córte de casacion por sentencia de 26 de Junio de 1822. La razon es que el enfitéusis dejando al arrendador el dominio directo, cuya renta que se reserva es representativa, confiere al enfiteuta el dominio útil, especie de participacion en la propiedad de la cosa que le permite disponer durante el contrato enfitéutico por venta, donacion ó de otro modo, salvo los derechos del propietario.—A ejemplo de la corte de casacion, la mayor parte de los autores están de acuerdo en atribuir al enfiteuta todas las acciones que corresponden al propietario.

Hé aquí la sentencia de la corte de casacion á que hace referencia Dalloz:

« Atendiendo en derecho á que el enfitéusis es un contrato que no debe confundirse ni con el contrato de arrendamiento, ni con el contrato de venta, que tiene su naturaleza propia y produce efectos que le son propios.—Que sus efectos son dividir la propiedad del dominio dado á enfitéusis en dos partes, á una formada del dominio directo, cuya renta que retiene el ar[illegible]

[illegible]

de todas las condiciones exigidas por el art. 23 del Código de Procedimientos, el Sr. Dubourg tenia el derecho de ejercer la accion posesoria, y que declarándola no admisible, el tribunal civil ha cometido una contravencion espresa á este artículo;—Visto, en fin, que confundiendo el contrato de enfitéusis el simple arrendatario con el poseedor, aquel que posee á título oneroso con el poseedor precario, y suponiendo que el poseedor precario no podia ejercer la accion de querella contra otros que aquellos de quienes posée á título precario, el tribunal ha desconocido los principios consagrados por las leyes romanas, la jurisprudencia de las sentencias y la opinion unánime de los jurisconsultos sobre los derechos del poseedor á título de enfitéusis, este error de doctrina, sobre la cual se ha fundado para crear una escepcion contra la accion posesoria del Sr. Dubourg, no puede justificar lo dispositivo de ese juicio;—Revoca y anula por violacion espresa del art. 23 del Código de Procedimientos etc.

El enfitéusis era considerado como confiriendo un derecho mas absoluto que el usufructo, y la antigua jurisprudencia reconocia al poseedor una especie de participacion en la propiedad bajo el nombre de dominio útil.—Se le acordaba sin dificultad todas las acciones que corresponden al propietario.» (Belime del derecho de posesion núm. 307.)

« Lo que acabamos de decir prueba que importa mucho no confundir el enfitéusis con el arrendamiento.—Se sabe que la controversia es vieja acerca del punto relativo á saber si el contrato enfitéutico es un arrendamiento ó una venta. Se asemeja al contrato de arrendamiento en que el precio del goce del enfitéusis, consiste en una renta anual como el precio del goce del arrendamiento—Pero los derechos del enfiteuta son mas estensos que los del arrendatario.—Este no es mas que un simple detentador: no tiene ni acciones reales ni acciones posesorias, mientras que el enfiteuta tiene las acciones reales y posesorias; su derecho es real, inmueble, y puede ser hipotecado.—(Laurent, tomo 8.° n.° 353».)

Ahí tiene el Sr. Dr. Gonzalez demostrado que la Larrea no era poseedora á título precario respecto de D. Miguel A. Rodriguez, y que el juicio debia seguirse con ella en primer término.

Pero á qué discutir ese punto cuando fué ya objeto de la resolucion ejecutoriada de f. 62?

¿A qué prolongar una discusion que tal vez no esté al alcance de todos los que se interesen en este asunto, cuando hay algo tan sencillo que va á ser comprendido por todo el que sepa leer y quiera leer lo que voy á poner bajo sus ojos?

Cuando la Larrea fué demandada de desalojo, se presentó y dijo que la demanda debia entenderse con el fisco; y formó sobre ese particular artículo de prévio y especial pronunciamiento.—Se confirió traslado á D. Miguel R. Rodriguez, y este se opuso sosteniendo que la demanda debia seguirse con la Larrea.

El artículo fué decidido por el auto de f. 62 que segun el Sr. Dr. Gonzalez solo dispuso que se eliminase á la Larrea, que se diese intervencion al Fiscal y que se llenase el requisito de la conciliacion entre los interesados en el pleito, que lo eran solo Rodriguez y el Fisco.

Dudo que se haya formulado jamás por Juez alguno, letrado ó no letrado, una afirmacion tan evidentemente falsa; y para que se juzgue si exajero, reproduzco íntegramente el auto referido.

Ese auto dice así:

« VISTOS ESTOS AUTOS CON LOS QUE CORREN AGREGADOS, Y RESULTANDO DE ELLOS QUE DON MIGUEL RODRIGUEZ INVOCANDO DERECHOS DEL FINADO DOCTOR DIAZ VELEZ UN UNOS CAMPOS SITOS ENTRE CHAPICUY Y GUAVIYÚ, RIO URUGUAY Y CUCHILLA DE CARUMBÉ, PRETENDE SE DESALOJE DE ELLOS Á LA VIUDA DE DON RAMON LARREA QUE LOS POSEE Á TÍTULO DE ENFITEUTA, Y EN CUYA POSESION SE HALLA AMPARADA POR EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DE 8 DE ENERO ÚLTIMO: NO PUDIENDO EN EL JUICIO CONTRADICTORIO QUE SE PREPARA ENTRE EL QUE ALEGA EL PLENO DOMINIO Y EL QUE ESCEPCIONA EL ÚTIL, FUNDÁNDOSE EN QUE EL DIRECTO PERTENECE AL ESTADO, DEJAR DE SER PARTE EL MINISTERIO FISCAL QUE NO HA SIDO OIDO, NI SEGUIR EL PLEITO SIN CONSTANCIA DE HABERSE INTENTADO LA CONCILIACION ENTRE TODOS LOS INTERESADOS EN ÉL, LLÉNESE ESTE INDISPENSABLE REQUISITO Y VUELVAN LOS AUTOS PARA PROVEERSE LO QUE CORRESPONDA.»

¿Ese auto escluyó á la Larrea del juicio y dispuso que el pleito se siguiera solo con el Fisco, ó por el contrario, ese auto reconoció que el juicio debia seguirse entre Rodriguez y la Larrea, siendo sin embargo parte el Ministerio Fiscal?

Conteste por mí todo el que sepa leer y quiera dar á las palabras su sentido recto, al giro de la frase su significacion verdadera.

En el juicio que se preparaba entre el que alegaba el dominio pleno (Rodriguez) y el que escepcionaba con el útil (Larrea), no podia dejar de ser parte el Ministerio Fiscal: eso decia la sentencia, y por consiguiente las partes principales en el pleito eran Rodriguez y Larrea.

La parte dispositiva de la sentencia solo ordena que se llene el requisito de la conciliacion entre todos los interesados. Ese todos? á quiénes se refiere? Si no habia mas partes en el juicio que Rodriguez y el Fiscal, no habia para qué referirse á todos los interesados.

¡Pero como es posible entender de otro modo esa sentencia! —El juez Gonzalez si es sincero tendrá que reconocer que ha padecido una ofuscacion y que ha hecho decir a esa sentencia lo contrario de lo que dice.

Hasta el mismo Dr. Moratorio en su escrito de alegato confiesa que ese y no otro significado tiene la sentencia de f. 62.

« Entró á conocer del asunto el Juzgado de Hacienda, (dice el Dr. Moratorio,) y fué entónces que se dictó el auto de f. 62, con el que tanta bulla ha querido hacer Gimenez, pero que no tiene importancia alguna en el sentido que él lo comenta, porque la verdad es que versando el pleito sobre propiedad ó dominio absoluto, D. Joaquin Sagra (el Juez) se escedió al pretender que tuvieran audiencia en él, el Fisco, mi parte y la Larrea, que no era ni posedora en enfitéusis, y vencido el Fisco estaba vencida esta última. »

Como se vé, el propio Dr. Moratorio reconoce que el auto de f. 62, dispuso que el juicio se siguiera entre Fisco, Rodriguez y Larrea, si bien se permite creer que el Juez se escedió al declarar eso, como si eso pudiera alegarse á los cuarenta años de ejecutoriado aquel auto, y de producidos todos sus efectos legales.

Yo invitaría al Juez Dr. Gonzalez á que encontrase otra persona letrada ó no letrada, que dé al auto de f. 62 el significado que él le ha dado.

Y la inteligencia que se dé á ese auto es decisiva, pues que á renglon seguido de pronunciado, se prescindió absolutamente de la Larrea, y no se le volvió á citar.

Si, pues, segun aquel auto consentido por las partes y ejecutoriado por ministerio de la ley se dispuso que el juicio se siguiera con la Larrea y con el Fisco, ¿cómo es posible que obligue á los sucesores de aquella señora la sentencia que se pronunció con su absoluta prescindencia y sin que durante el juicio se la citase una sola vez para nada?

Creo haber justificado, con esta esposicion, que he trazado á toda prisa para no demorar mi contestacion, el juicio que he avanzado respecto de la sentencia que el Dr. Gonzalez ha pronunciado en el pleito de que se trata, y como antes habia anticipado las rectificaciones convenientes respecto á ciertos hechos que se denuncian en la solicitada del Dr. Moratorio, termino por ahora, lamentando que el señor Dr. Gonzalez no haya meditado mas un asunto de esta importancia, y haya incurrido en errores tan palmarios y tan inesplicables para basar sobre ellos una sentencia, que manda arrebatar á un ciudadano una propiedad que él y sus causantes ya habian poseido, segun los cálculos erróneos del Juez que lo condena, en la fecha de la demanda, durante veinte y nueve años y tres meses.

De Vd. atento S. S.

3173 — José P. Ramirez.

INTERIOR

Oficina de Crédito Público

AMORTIZACION DE LA DEUDA FRANCO-INGLESA—33.° SEMESTRE.

Fondo amortizante

Saldo del 32.° semestre	$	53.42
Correspondiente al 33.° semestre		[illegible]
	$	84,053.42

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de Febrero 14 de 1863, el dia 4 del corriente mes de Octubre, á las doce del dia se abrirán las propuestas para la amortizacion de títulos de Deuda Franco-Inglesa hasta la cantidad de $ 84,000 [illegible]

Montevideo, Setiembre 30 de 1879.

s.30 1 — J. L. Cuestas.

Oficina de Crédito Público

DEUDA FRANCO-INGLESA

Servicio 33.° Semestre

Desde el 1.° de Octubre próximo se pagarán los intereses correspondientes al 33.° semestre de la referida deuda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1879.

Por autorizacion, Juan J. de Aréchaga.

s28.3

Oficina de Crédito Público

DEUDA FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Servicio 5.° Trimestre

Desde el 1.° de Octubre próximo se pagarán los intereses correspondientes al 5.° trimestre de la referida deuda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1879.

Por autorizacion, Juan J. de Aréchaga.

s28.3

Aviso de Policía

Aproximándose la estacion en que se produce la hidrofobia en los perros, con el objeto de evitar las desgracias que por esa causa pudieran ocasionarse, se previene que desde el dia 1.° de Octubre próximo, se procederá á la matanza de todo perro que se encuentre por las calles sin bozal, aun cuando sea patentado; de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.° del Edicto fecha 11 de Febrero último.

Montevideo, Setiembre 22 de 1879.

s.23.9 — A. Gayoso, Oficial 1.°

Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Setiembre 27 de 1879.

Llámase á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestro de la Escuela de 2.° grado ampliado de la Villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), cuyo acto tendrá lugar el sábado 4 de Octubre á las 8 de la noche, en el local de costumbre.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 de la tarde del mismo dia.

s28 6 — El Secretario General.

EXTERIOR

NOTICIAS DE EUROPA

Por los paquetes, frances Orenoque, é inglés Galicia, procedente el primero de Burdeos, y el segundo de Liverpool, tuvimos ayer diarios de Lóndres hasta el 6, Paris 7 y Lisboa 9 del corriente.

Confírmanse los telégramas que últimamente hemos publicado anunciando graves acontecimientos en el Afghanistan, que todos creian en completo sosiego y procurando cumplir por su parte las cláusulas del tratado de paz firmado el 26 de Mayo en Guadamak.

La embajada inglesa en Kabul, fué atacada el dia 3 del corriente, por varios regimientos Afghanas, insurrectos que reclamaban el pago de sueldos atrasados, y á los cuales se habia agregado la gentuza de la ciudad.

El Emir intentó apaciguar el motin y envió á los revoltosos a su hijo, acompañado de algunos oficiales, pero no quisieron prestarles atencion.

El 4 escribia Yacub, que él mismo estaba sitiado por la multitud, que saqueó el Arsenal y los depósitos. Durante ese dia continuó el ataque al palacio de la embajada inglesa en el cual se declaró un incendio á la noche.

Despues de una desesperada resistencia, fueron muertos el embajador Cavagnari, y setenta y seis personas mas de la Embajada, segun consta de un despacho del virey de la India inglesa dirijido á Lady Cavagnari.

Así que tuvo noticia de los primeros sucesos, el virey decretó la concentracion de todas las fuerzas disponibles, ordenando al general Robert que siguiera para Cabul á marcha forzada.

La irritacion de los ánimos en la India inglesa era extraordinaria; exígianse castigos ejemplares y la demolicion de todas las fortificaciones de Cabul.

En Inglaterra causaron estas noticias dolorosa sensacion y de todas partes se pedia al Gobierno que vengára con la mayor severidad aquella afrenta hecha á la nacion.

En algunos círculos que de antaño tienen cierta propension á atribuir á Rusia todo acontecimiento desfavorable á la política inglesa, se decia ya que la insurreccion de Cabul fué debida á manejos de la diplomacia rusa, por medio de emisarios de su confianza. El Standard manifiesta tambien esta opinion; el Times no cree que los hechos ocurridos en Cabul sean el resultado de una conspiracion organizada; dice que el Gobierno debe proceder sin vacilaciones; pero no ve razon para que Inglaterra modifique su política y quiera ahora la anexion del Afghanistan.

Las cámaras rumaicas continuaban desde el dia 3 del corriente sus sesiones, ocupándose de asuntos de órden hasta que llegara el ministro de negocios estrangeros Bœrescu, cuya mision cerca de las potencias respecto de la cuestion de los israelitas, no parecia haber obtenido resultado favorable, segun ya lo dijimos.

Discutiendo el memorandum de Bœrescu, dice el Times que la respuesta de la Roumania á las peticiones del Congreso de Berlin, no es ni francamente negativa ni francamente afirmativa y que las potencias no pueden admitir ahora como aceptacion de las condiciones establecidas, aquello que realmente no lo és.—Agrega que indudablemente las potencias occidentales no obligarán por la fuerza bruta á la Roumania á emancipar á los judíos rumaicos; pero que los estadistas del principado deben comprender que la condenacion de su sistema por el sentimiento moral unánime de todas las naciones cristianas, no puede dejar de ser un obstáculo muy serio al progreso de su país y que es locura abrir una nueva era nacional en esas condiciones, con la conciencia de tal reprobacion.

La Comision internacional de la Roumelia Oriental, aplazó sus trabajos, despues de tomar dos importantes resoluciones en su última sesion. Una adoptada por mayoría de votos, establece que las publicaciones de naturaleza jurídica, se harán en nombre del Sultan. La otra, votada unánimemente, declara abolidas las asociaciones de gimnastas, como peligrosas al órden público y seguridad del país

La flotilla ofrecida por los rusos á los búlgaros y que estaba anclada en el puerto de Routschouck, enarboló recientemente el pabellon búlgaro. La ceremonia se efectuó en los cinco buques con gran pompa. El metropolitano de Routschouck, al frente del clero, procedió á la bendicion de las banderas, dirigiendo despues una alocucion á la primera armada nacional. Tambien habló el Gobernador de Routschouck, prodigando elogios á los libertadores y acentuando que Alejandro I defenderia con celo los intereses legítimos y las libertades á tanta costa adquiridas por la nacion búlgara.

Los delegados de la Grecia, miembros de la Comision internacional, encargada de fijar los nuevos límites de la frontera turco helénica, declararon que no tenian instrucciones para contestar á las reservas hechas por los delegados turcos.

Se creia que los embajadores de las potencias intervendrian en caso de romperse las negociaciones entre los gabinetes de Atenas y Constantinopla.

La guerra de pluma, como denominan en Berlin á la polémica acerba que se habia trabado entre los periódicos rusos y alemanes, recrudeció despues de publicada la declaracion oficial desaprobando por parte del gobierno de San Petersburgo la actitud de la prensa rusa. Los diarios alemanes se mostraron ofendidos por decir la declaracion, censurando á la prensa rusa, que esta no hizo sino seguir el ejemplo de algunas publicaciones estranjeras muy conocidas. La tregua fué, pues, de corta duracion, y la Gaceta de San Petersburgo, replicó á un diario de Berlin en estos términos:

« La Inglaterra habria cedido Constantinopla á la Rusia, pero se opuso la Alemania, privándonos del fruto de nuestras victorias, para colocar bajo su albedrío la herencia de la Turquía en los Balkans. Despues de engañarnos de este modo, el honorable coreder nos reprocha nuestra ingratitud, y consiente que sus reptiles calumnien á nuestro estadista, cuya mano lo desenmascaró. Pretende reducir á Rusia al silencio, pero no hay mordaza que pueda comprimir el grito de la indignacion nacional, cuando vemos á los países que libertamos invadido por los batidores del germanismo, así que repasó la frontera el último de nuestros soldados. »

Un diario aleman pondera que en estos últimos tiempos la fortuna no ha sido cariñosa para con Rusia. Despues de ver en parte malogradas sus pretensiones en el congreso de Berlin, deshecha su amistad con Alemania y Austria, y de [illegible] aislada en el mundo diplomático y militar y rodeada de enemigos poderosos, intenta alianzas ofensivas y defensivas que le parecen proficuas. Los principados slavos y la Suecia y Noruega fueron aquellos á quienes primero se dirigió. En cuanto á aquellos, nada se sabe respecto de sus disposiciones; en cuanto á la Suecia, sin embargo, despues de haberse multiplicado los festejos y regocijos por la llegada del príncipe Alejandro á Stokolmo, despues de ser casi proclamada la alianza ruso-sueca, declaró el órgano oficial que el viaje del gran-duque á Suecia no tenia ninguna significacion política—y que el gobierno tuvo apenas que ocuparse con las eternas reclamaciones de Rusia respecto de [illegible]

[illegible]

que temer de una demostracion de la escuadra rusa, el diario aleman concluye declarando que la Rusia se veria obligada á enviar al menos 200,000 combatientes al estremo Oriente para defenderse de los ataques de la China.

« Considerando, añade, con qué tenacidad los chinos procuran conservar ó reconquistar lo que les pertenece, considerando que la China no despreciará nunca una ocasion de volver á entrar lo mas fácilmente posible en posesion del territorio del Amor, es lícito concluir que la China puede ser mirada como la aliada natural de la Alemania.

« Cuanto mas se retarde el momento en que la China podrá sacar partido de las complicaciones que surjan entre Alemania y Rusia, mas habrá avanzado hácia la transformacion, reorganizacion y modernizacion de sus fuerzas militares, pero podrá desenvolver su energía, y su intervencion aprovechará mas al imperio de Alemania, obligando a Rusia á enviar fuerzas considerables al Oriente.»

Un periódico de Alsacia, discutiendo el mismo tema, dice á su vez:

« Conviene añadir que las relaciones diplomáticas de Alemania y China son escelentes, hace algunos años principalmente, Berlin posee una embajada china; dicen que los oficiales chinos acompañarán al emperador con motivo de las próximas maniobras del otoño, y nosotros los veremos tambien en Strasburgo, »

La prensa austriaca hace tambien eco contra la Rusia. Hablando respecto de la mocion del general Manteuffel y de la entrevista de Bismark y Andrassy, procura un diario de Viena patentizar el descontento de Gortschakoff por los resultados de la guerra de Oriente, y sobre todo por no haber podido impedir Austria que pisase la península de los Balkans.

« El viejo fomentador de la discordia, dice el diario vienes, desenvuelve una actividad febril para apagar las faltas de su política oriental, y acojeria gustoso cualquier aliado que pudiera ayudarlo á conseguir su intento. En Inglaterra y Austria, ni pensar; la Italia se muestra rebelde; solo la Francia podria caer en el cebo en un momento de ceguera, y no es verosímil que intentase algo cerca del gabinete de Paris. Cuando esto se traspiró en Berlin, el príncipe de Bismark se dirigió á Viena y estrechó mucho la alianza de Austria y Alemania. El Austria le es un contrapeso natural, cuando la Francia no está segura y no puede contar con Rusia »

Apreciando tan complicado problema, reflexiona sin embargo un diario neutral en la cuestion:

« Como indemnizacion tal vez de este malogro de ambiciones moscovitas, allá marcha el águila de dos cabezas, poniendo su punto de mira en el centro del Asia. La muerte del general Lazareff es un contratiempo inesperado, pero aunque el hombre pase, la idea permanece. Puede concluirse del rumbo que lleva la espedicion, que si no llega esta vez á Merw, pondrá esta ciudad al alcance de sus cañones. Y todas las seguridades que la Rusia pueda dar sobre la limitacion de sus designios no tienden sino á alimentar las desconfianzas del gobierno inglés y del gobierno afghan, ó á disimular un fracaso de su espedicion, si tuviese lugar.

« Nada resiste á una voluntad implacable, obstinada y fija como la de Rusia. Su objetivo es el Asia, y hace dos siglos que los rusos marchan para allá. Están ya á las puertas de Constantinopla; allá entrarán. No envidiemos los trabajos que el porvenir reserva en el Asia á la señorial Inglaterra. »

Entre tanto el 3 del corriente se realizó una entrevista del czar con el emperador Guillermo, en Alexandrowo, pequeña ciudad de la Polonia rusia situada á 18 kilómetros de la fortaleza prusiana de Thorn. El dia antes habian marchado de Varsovia para allí una compañía del regimiento ruso del emperador Guillermo y una compañía de cazadores á pié. Al mismo tiempo llegaban 70 agentes de la policía secreta rusa. No obstante era libre la entrada en la estacion y los habitantes pudieron asistir á la entrevista de los dos soberanos. El czar, vestido de general prusiano, llegó á la una y media de la tarde; á las tres entraba en la estacion el emperador Guillermo, vestido de coronel ruso.

Aun no habia tiempo de saberse los resultados de la entrevista de los dos emperadores, visita que, segun se decia, fué preparada por el general Manteuffel en Varsovia; entre tanto la prensa de Berlin la comentaba en sentido optimista. Un diario conservador, desentonando sin embargo de los demás, se espresa así:

« Mientras viva el emperador Alejandro, sabrá refrenar las veleidades anti-alemanas del partido nacional ruso, y no tendremos guerra con Rusia. Despues, otro será el caso. La Rusia entonces caminará y hallará fácilmente aliados contra nosotros: es suerte de nuestra patria hallarse siempre rodeada de enemigos, y á nosotros toca, por tanto, estar siempre dispuestos á hacer frente á todos lados. »

La Agencia Rusa y el Journal de San Petersburgo encarecen la buena armonía que reinó en la entrevista de los dos emperadores, considerándola como la mejor respuesta á aquellos que procuran perturbar las buenas relaciones entre Rusia y Alemania.

La Gaceta Nacional de Berlin dice a su vez:

« Seria ciertamente pueril querer negar la significacion política de la entrevista. Esa significacion resalta del mismo hecho—de que se consideraria la no entrevista como señal evidente de la frialdad recíproca.»

Por otra parte se empleaban esfuerzos para conseguir la reconciliacion y una entrevista de los príncipes de Bismark y de Gortschakoff, segun noticias de último momento; pero por ahora la noticia que tenemos por el telégrafo es que el canciller del imperio aleman estaba en Viena, donde tuvo una entrevista con el emperador de Austria y el conde Andrassy.

—En Holanda ocurria el hecho singular de negar el Tribunal de cuentas, al nuevo ministerio autoridad y facultad para administrar, segun consta en el Vaterland. El tribunal dirigió un oficio al presidente del consejo protestando contra la validez del nombramiento de los ministros, fundándose en que Van Lynden, que refrendó el decreto de 18 de Agosto aceptando la dimision del anterior gabinete y nombrando á los nuevos ministros, no era ministro en ese dia, por haber sido fechado el 20 el decreto que lo nombró, por eso los nombramientos de los nuevos ministros no estaban refrendados por un ministro responsable, condicion terminante exigida por el art. 78 de la constitucion del Estado.

—Los últimos acontecimientos que ocurrieron en Bélgica, cuando principió á ser ejecutada la ley de Reforma de la enseñanza primaria no escaparon á la atencion del Vaticano.

La crisis ministerial austriaca continuaba preocupando á los espíritus.—Creíase que el partido constitucional auxiliaria al gobierno por la simple razon de serle hostil el partido liberal aleman. La prensa en general aboga por estas ideas y espera sin temor el desenlace de la crisis.

El dia 1.° del corriente tuvo lugar, en Zala Egerszeg la inauguracion solemne de la estatua erigida al patriota húngaro Francisco Deak, á quien se debe el compromiso de 1867 entre Austria y Hungría.

—La situacion de los partidos en Prusia, en vísperas de las elecciones para el landtag era un verdadero laberinto.

Si es cierto que por un lado las discusiones de los partidos liberales han hecho muy difícil la lucha con un hombre tan poderoso, hábil y resuelto como el príncipe de Bismark, tambien por otro lado es cierto que las discusiones de los conservadores pueden embarazar mucho la marcha del gobierno.

Bismark pretende unir antiguos enemigos, como son los diputados del centro y los de la estrema derecha, para conducirlos al combate contra sus antiguos amigos los nacionales liberales.

El centro ultramontano rechaza toda la solidaridad con los conservadores ministeriales desde el momento en que esa solidaridad puede comprometerlos y acepta, por el contrario, la alianza con la estrema derecha, con el partido que hasta hace poco se titulaba feudal, del cual La Gaceta de la Cruz es el órgano. Estos dos partidos unidos, fuertes por el número, son meros auxiliares para el canciller que los combatió y el no puede en ningun caso concederles todo lo que esperan conseguir.

Actualmente se hacen en Berlin grandes esfuerzos para formar con elementos adquiridos de uno y otra parte, un partido destinado á sustituir á la antigua mayoría nacional liberal.

De modo que habia conservadores, antiguos conservadores, conservadores alemanes y ahora aparecian ya nuevos conservadores.

Decian de Berlin al Morning-Post, que el emperador y el príncipe heredero habian aprobado un proyecto de exposicion internacional en Berlin para 1885.

—Las últimas noticias recibidas por el gobierno inglés del Cabo de Buena Esperanza alcanzaban al [illegible] de Agosto y confirmaban que las tropas inglesas habian incendiado el nuevo kraal de Cettewayo y que la caballería perseguia á este de cerca. Un telegrama que ya hemos publicado en El Siglo anunció que el rey de los zulús se hallaba prisionero de los ingleses.

GACETILLA

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

CAMPO NEUTRAL

TELEGRAMAS

Servicio particular de «El Siglo»

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

BEBE

SECCION COMERCIAL

REMATES

Ruano y Gomensoro

MARITIMA

G. Villegas Zuñiga

Juan Favaro

José Cabal

Federico Ruano

Carballo Romaña y C.ª

J. G. Previtali

G. Ibarra

H. A. Magariños y C.ª

E. Risso, hijo

Juan Rossell y Rius

E. Castellanos y C.ª

Paullier hermanos

Valdez y Piriz

José Franco

Cipriano C. Silva

Emilio Landinelli y C.ª

OMNIBUS

SECCION JUDICIAL

AVISOS

CHARCHY Y C.ª

¡ATENCION!

Estudio corresponsal

CASA ESPECIAL DE RICOS CIGARROS HABANOS

JARDIN DEL SIGLO

ARMERIA ORIENTAL

A los saladeristas — CUCHILLOS — VERNINCK Y DESTEVES — Calle Ituzaingo, 129

DEPÓSITO de Alhajas y relojes

El Dr. Muridge y C.ª — CIRUJANOS DENTISTAS

SE VENDE UNA CASA-QUINTA

ATENCION ESTANCIEROS — TOROS — Vaquillonas inglesas

ESENCIA DE TABACO

SULFUROSA

Verdadero Sarnifugo

EL MAS BARATO E INFALIBLE PARA CURAR LA SARNA EN EL GANADO LANAR

LIBRE DE VENENOS — Se emplea con AGUA FRIA

Siendo esta esencia muy concentrada, el baño para cada animal solo cuesta

UN CENTAVO DE PESO m|n

Para el baño se mezcla un galon de esencia con 60 galones de agua fria.

Se vende á UN PESO por galon

Economia y seguridad.

Los mas importantes hacendados de la vecina República emplean esclusivamente este SARNIFUGO para curar sus rebaños.

DEPÓSITO

Drogueria de Demarchi Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 267 á 271.

LVI.3ªpáj

MARCA DE COMERCIO REGISTRADA — EXTRACTO DE TABACO — SOUTHDOWN SHEEP WASH — ÚNICOS A. C. L. & C.ª INTRODUCTORES — AUG. C. LINCK & C.ª — BUENOS AYRES S. MARTIN 104 — MONTEVIDEO ESQ.ª PIEDRAS Y MISIONES

NICOTINA

EXTRACTO DE TABACO VIRGINIA

PARA

CURAR LA SARNA

EN LAS OVEJAS

UNICO REMEDIO INFALIBLE—Adoptado en toda la Europa, Africa y Australia.—Aprobado por los principales estancieros del Rio de la Plata por ser el remedio mas eficaz y mas barato segun certificado en nuestro poder.

La calidad está garantida por el Gobierno Italiano, cointeresado en la fabricacion de este Extracto de tabaco.

PRECIO—65 centésimos oro el kilo, menos de 1 centésimo por cabeza.

MODO DE USARLO—Se mezcla 1 kilógramo de extracto con 200 litros de agua fria ó caliente.

Buenos Aires, Enero 20 de 1879.

Señores Aug. C. Linck y C.ª

San Martin, 101.

Muy señores mios: Habiendo concluido el análisis del Extracto del zumo de Tabaco que Vds. me remitieron el 17 del corriente, tengo el honor de informarles sobre la composicion y calidad del mismo.

Dicho Extracto es un liquido espeso, de color moreno, debilmente ácido y facilmente soluble en el agua fria ó caliente.

No contiene ninguna compuesto artificial, ni sal de mercurio ni de cobre.

Tampoco tiene mezcla de melazas ni otras sustancias inertes á escepcion de aquellas que son los constituyentes naturales del tabaco.

La «Nicotina», ó principio activo del tabaco, se halla en el Extracto combinada con acidos orgánicos, es decir, en una forma que no es susceptible de volatilizarse, y constituye cerca de siete por ciento de Extracto humedo.

Un análisis de las cenizas obtenidas por la combustion del Extracto, ha demostrado que estas contienen todos los principios inorgánicos mas solubles del tabaco, sin mezcla de sal comun, arena ú otra materia extraña.

En una palabra, el Extracto, segun mi opinion, es un genuino extracto del zumo de tabaco, y Vds. pueden con confianza recomendarlo á los señores estancieros que prefieren el tabaco como remedio contra la sarna de las ovejas.

El Extracto contiene todos los principios solubles de la hoja, y sobre esta tiene la gran ventaja de ser completamente soluble, sin requerir el uso de tachos para cocimientos, etc.

Merece igualmente la atencion de los horticultores para la destruccion de los insectos dañinos á las plantas.

Saludo á Vds. atentamente S. S. S.

Firmado—*Juan J. J. Kyle*, profesor de química.

Estancia Gomensoro, 18 Mayo de 1879.

Señores Aug. C. Linck y C.ª

Montevideo.

Muy señores mios: Me permito mandarles, por la presente, el resultado de los ensayos hechos con el Extracto de Tabaco, introducido por su apreciable casa.

Para extinguir la sarna, en las ovejas, no hay otro remedio mas barato y seguro. El Extracto de Tabaco, se puede usar sin riesgo alguno y no puede dañar las ovejas, como sucede con otros remedios, no tomando mucho cuidado.

El modo de usarlo, es el siguiente: En 100 galones de agua, ó sea una pipa, se mezclan 2 kilos de remedio, bañando las ovejas y corderos luego despues de la esquila: alcanzan estos 100 galones para bañar *tres veces* 110 ovejas al corte.

Tomando el precio de ochenta centésimos m|n oro por kilo, las ovejas serán bañadas tres veces por 1½ cents. cada una.

Puedo recomendar este remedio á todos los estancieros. Es barato y seguro.—S. A. y S. S.

Firmado—*Th. Prange.*

Buenos Aires, Mayo 23 de 1877.

Al Sr. Presidente de la sociedad Rural Argentina.

Por la presente me tomo la libertad de llamar la atencion de los señores socios de la Rural Argentina y principalmente la de los criadores de ovejas, sobre un artículo que para ellos es de gran importancia.

Me fué remitido hace algunos meses por la casa de los señores Aug. C. Linck y C.ª un cajon, conteniendo doce tarros de estracto de tabaco para curar la sarna de las ovejas, rogándome de hacer uso de él y avisar el resultado.

Con gusto accedí á su pedido y mas porque nosotros todos los criadores de ovejas sabemos, que la sarna es aquella plaga que mas trabajo nos cuesta de estirpar en nuestro establecimiento.

Por una larga esperiencia práctica, he llegado á convencerme que de todas las preparaciones que existen, no hay ninguna tan eficaz, sin peligro y de tan facil aplicacion que el tabaco, pero siempre tenia en su contra, primero, su gran costo y segundo, el trabajo de estraer por medio de vapor la nicotina, en fin, de preparar el baño.

Por esto es, que hemos probado y hecho esperimentos con cuantas clases de remedios nos han sido introducidos del estranjero y los cuales han dado mas ó menos buenos resultados.

Hoy creo que hemos de tener al fin el Extracto de tabaco preparado y pronto para usarlo fuerte y principalmente *tan barato* como ninguna otra clase que hasta ahora nos ha venido del estranjero.

He usado el Extracto que me fué remitido en una majada de mil mas finas ovejas, que son siempre mas espuestas á la sarna y es resultado ha sobrepujado en mucho mis esperanzas; lo he mezclado segun las esplicaciones que me ha dado la casa, 50 galones de agua con un solo kilo del Extracto, cuya cantidad al alcanza,—para bañar despues de la trasquila,—para 100 ovejas, contando que cada oveja se llevo medio galon del remedio del baño.

Ahora la casa me ha dicho que podrá vender mas ó menos á $ 22 m|c el kilo, es decir que cada baño vendrá á costar *algo menos de dos reales cobre*, que creo que no hay otra preparacion que sea mas barata; pero que aunque lo fuese como ya he dicho, no hay ninguna á mi parecer que curase la sarna de las ovejas tan radicalmente como este Extracto de tabaco.

Por esto he creido Sr. Presidente, hacer un servicio á la sociedad que Vd. tan dignamente representa, poniendo en conocimiento de los criadores de ovejas el mencionado remedio, que será segun noticias que tengo, introducido en gran escala por la casa Aug. C. Linck y C.ª que ha sido nombrada como únicos agentes para el Rio de la Plata, por los fabricantes de dicho extracto, entre los cuales se deberá contar tambien el gobierno italiano, como interesado en el negocio: una garantia mas de que el Extracto siempre sea igual á la muestra recibida.

Sin mas motivo saluda á Vd. respetuosamente S. S.

Firmado—*Guillermo Yeppener.*

Únicos agentes en el Rio de la Plata

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

Calle de Piedras 201 esquina de Misiones, Montevideo. — Calle San Martin núm. 104, Buenos Aires.

m.dp½.3ªpáj

Dr. B. W. BOURSE

CIRUJANO DENTISTA

300 — CALLE 25 DE MAYO — 300

11.3ªpáj

CONTRA-AVISO

Habiéndose publicado en algunos diarios avisos del rematador Sr. Ibarra poniendo en venta judicial algunas propiedades de la sucesion de D. Roberto Davinson para pago de un llamado crédito hipotecario, á favor del Banco de Londres y Rio de la Plata, queriéndose comprender en esa venta propiedades de la sucesion de doña Maura Ll. de Davinson fallecida en 12 de Agosto de 1868, ante semejante tentativa de despojo que importa un vejámen consumado ya, debemos manifestar al público que se ha deducido la correspondiente terceria de posesion y dominio, que por el hecho de deducirse suspende la via ejecutiva segun disposicion del art. 942 del Código de Procedimientos, de manera que la venta si llega á efectuarse será nula.

Por otra parte, solo falseando los hechos y engañando al Tribunal compuesto de los Dres. Gallinal, Castro y Forteza, ha podido obtenerse de estos magistrados que revoquen la sentencia del Juez doctor Granada que no hizo lugar á la ejecucion *ni siquiera sobre los bienes de D. Roberto Davison* (mucho menos sobre los que desde 12 de Agosto de 1868 nos pertenecen por herencia materna) porque el Banco lo que presenta para querer hipotecar es: 1.° una hipoteca eventual del 10 de Agosto de 1869, por lo que D. Roberto Davison pudiere resultar debiendo al Banco hasta 10 de Febrero de 1870, *hasta ese dia cierto* (art. 2282 Código Civil) y 2.° unos vales de 1875, cinco años fuera del término limitado de la hipoteca, y que no están suscritos tampoco por el hipotecante.

Juzgue el público espuesto todos los dias á verse víctima de actos de igual naturaleza, la justicia y legalidad con que quiere el Banco despojar á los que nunca trataron, ni contrataron, ni recibieron un real de él.

Maura Davison, por sí y sus hermanas.

s28-5

¡¡50,000!!

CIGARROS

HABANOS

RIQUÍSIMOS

HA RECIBIDO EN ESTE MES LA CASA ESPECIAL EN ESTE ARTÍCULO Y

VINOS FINOS

DE

HIPÓLITO GARCIA

NUM. 136 — CALLE CERRITO — NUM. 136

FRENTE AL BANCO DE LÓNDRES Y RIO DE LA PLATA

Aumentado el gran surtido de esta casa con 50,000 cigarros de lo mas selecto que produce la isla de Cuba, es la primera de Montevideo en este ramo, y por consiguiente la única sin rival que vende lo mejor, lo mas rico y mas barato como lo viene probando en los muchos años que lleva de establecida.

NOTA—Esta casa no vende ni ha vendido jamás imitaciones, sino artículos de primera calidad garantidos á satisfaccion del comprador.

136 — CALLE CERRITO — 136

ag30.4ms.3ªpáj

Pectoral de Anacahuita

Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

Pulmonía,

Asma, Croup,

Dolor del Pecho,

Tos, Mal de Garganta,

Esputos de Sangre y Tisis.

¡OJO!

¡CUÑAPIRU!

122—25 DE MAYO—122

Se avisa á las familias que quieran comprar bueno y barato, acudan al almacen de este nombre donde encontrarán toda clase de conservas, té, café, vinos finos, licores y toda clase de artículos del ramo.

Esteve Torné y C.ª

s13.2m

BUEN NEGOCIO

CON AUTORIZACION JUDICIAL

Se vende

La quinta conocida por de Correa, situada en el camino del Puente de las Duranas núm. 482, para el arreglo de la testamentaria del finado D. Agustin Correa.

Consta de:

Casa con doce piezas, letrina, algibe, cocina económica, un sótano, jardin, un manantial con bomba, dos manantiales mas, ranchos para los peones, caballeriza, gallinero grande, árboles, frutales de todas clases, monte de sauces y álamos, etc., etc.

Está cercada completamente y tiene por límite al fondo el arroyo del Migueleto.

Es una de las mejores posiciones del camino de millan, por su inmediacion al puente de las Duranas, pasando el tren Brasilero por su frente y teniendo á una cuadra de distancia los trenes del camino de Suarez y Larrañaga.

EL PRECIO DE LA VENTA SERÁ MUY REDUCIDO

Para mas informes, calle del Uruguay núm. 180.

s2.1mes.3ªpáj

ATENCION

AL PÚBLICO

En la muebleria de los Sres. Morelli Siandro y C.ª calle 25 de Mayo, entre Cerro y Cámaras es donde hallarán un gran surtido de muebles de todas clases, estranjeros y del país, á un precio muy reducido; tambien se compran muebles nuevos y usados ó amueblados completos; se alquilan muebles de todas clases y se amueblan casas completas.

Calle 25 de Mayo, 375 y 377, entre Cerro y Cámaras, ó en la calle Paysandú, 361, entre Ejido y Olimar.

s18.perm.3ªpáj

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion:

Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

SALIDAS EN SETIEMBRE

PARA EL PACIFICO

(Con escalas hasta el Callao)

SALIDAS EN OCTUBRE

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

Mensajerias Fluviales

A VAPOR

Navegacion del Uruguay

Salidas de Montevideo para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto:

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

Comandante LEMAITRE

Saldrá el 19 de Octubre para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

PRECIOS DE PASAJES

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Rio Janeiro	$ 38	$ 29	$ 14
Europa	» 144	» 115	» 48

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p.% á los de 1.ª y 2.ª clase y de 15 p.% á los de 3.ª

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174 y 176.

iv — *M. Llamas y C.ª*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, MORTEMARD

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 9 de Octubre, á las 5 de la tarde tocando en

RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO DAKAR LISBOA y VIGO

Sin trasbordo.

EL PAQUETE FRANCÉS

SÉNÉGAL

Comandante, BAULE

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 25 de Octubre, á las 5 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO DAKAR LISBOA y VIGO

Sin trasbordo.

Recibiendo carga y pasageros para estos puntos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, calle del Cerrito núm. 195, altos (antes 181).

El agente, *A. de la Noé.*

Societa G. B. Lavarello y C.ª

EL VAPOR ITALIANO

Nord-América

Saldrá el dia 8 de Octubre para

Rio Janeiro, Gibraltar, Marsella, Génova, y Nápoles.

Recibe carga y pasajeros.

Por mas informes, ocúrrase al agente

G. Lavarello.

50 — CALLE MISIONES — 50

IX

Compañía del Pacífico

CALLE SOLIS, 55

GALICIA

saldrá de este puerto el *martes* 30 de Setiembre para Punta Arenas, Coronel, Valparaiso y demas puertos del Pacífico.

Para España y Francia

El vapor paquete inglés

BRITANNIA

saldrá de este puerto el *martes* 7 de Octubre para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés

COTOPAXI

saldrá de este puerto el *martes* 21 de Octubre para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2, y 3.ª clase.

Precios reducidos.

YARROW HETT Y C.ª—Solis, 55.

II

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑIA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑIA—*Pampa—Dom Pedro—Porteña—Rivadavia—San Martin—Belgrano—Ville de Rio Janeiro—Ville de Bahia—Ville de Santos—Henri IV.*

Linea bi-mensual de vapores de 1.ª clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Los magníficos y cómodos vapores de esta compañia salen del puerto de Montevideo el 16 y 28 de cada mes para Europa.

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

BELGRANO

de 2,500 toneladas, capitan Gilles, saldrá el 28 de Setiembre directamente para Rio Janeiro, Tenerife y Havre.

Tienen *excelentes comodidades* para pasajeros, garantiéndose un *trato esmerado y precios muy módicos.*

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las *grandes ventajas* que ofrecen sus vapores, no solamente por la nacionalidad de su bandera, sino por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda fijado en *carrera bi-mensual por todo* el año entre el Havre y Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 172, esquina Zabala, Montevideo.—Calle San Martin, 151, Buenos Aires.

ITINERARIO

de la Nueva Compania Salteña

Vapor Villa del Salto, capitan Juan O. Mersa. Sale todos los lunes para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto, regresando los viernes y llegando á esta los domingos.

Vapor Rio de la Plata, capitan Guillermo F. Stewart. Sale todos los viernes para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto, regresando los martes y llegando á esta los jueves.

Recibe carga, pasajeros, etc.

Los vapores de la compañía, mientras el rio lo permita no harán trasbordos.

Para informes, á la agencia calle Zabala n.º 85.

VIII

Paquetes Brasileros

LINHA DO SUL

LOS CONOCIDOS VAPORES DE ESTA COMPAÑIA

«CANOVA», «CERVANTES» y «CALDERON»

Salen regularmente de este puerto los dias 2, 12 y 25 de cada mes, conduciendo las malas bajo contrato con el gobierno del Brasil, para

Rio Grande, Porto Alegre, Santa Catalina, Paranaguá, y Rio de Janeiro.

JUZGADO DE COMERCIO

[illegible]

Señores Gallinal—Castro—Fortet

Dia 29

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DR. D. ADOLFO ARTAGAVEYTIA

Actuario, D. José Luis Antuña

Dia 29

[illegible]

A cargo del Dr. D. Ovidio Grand—oficina Misiones 166 (altos)

DESPACHO DEL DIA 29

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 29

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. DANIEL GRANADA

Dia 29

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia 29

[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

JUEZ L. DR. D. JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

[illegible]

A los curiales

[illegible]

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, [illegible] — José Luis Antuña, escribano de Comercio. s25.19

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los acreedores del Concurso Banco Navia y Ca., á la reunion que con el objeto de nombrar Síndico definitivo, tendrá lugar el 30 del corriente, á las 2 de la tarde.—Montevideo, Setiembre 18 de 1879.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. s4.19-19

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia hago saber á los acreedores del Concurso Piñeyro, se presenten ante el término de 60 dias con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto de 1879.—José Luis Antuña, escribano de Comercio. s8 9ms

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Juan B. Esteves, para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 2 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de Comercio. s3.1 mes

Juzgado de lo Civil

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil é Intestados Dr. D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público que la Sociedad Zumaran y Freceira, no puede bajo ningun concepto gravar ni enagenar sus bienes, [illegible] — Montevideo, Setiembre 25 de 1879.—Benito Montaldo, escribano público. s27.3

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil é Intestados doctor don José Luis Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña María Ignacia Chouriño, citándose á quienes por cualquier título se consideren acreedores de la expresada sucesion para que dentro del término de treinta dias se presenten ante este Juzgado, con los justificativos de sus créditos, á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo Setiembre 27 de 1879.—Benito Montaldo, escribano público. s27.1mes

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Domingo Gonzalez, se va á proceder á la venta en pública almoneda el dia 8 del entrante de dos á tres de la tarde y á las puertas de esta escribanía calle de Ituzaingó número ciento veinte y ocho, de un campo con las poblaciones en él existentes, situado en el departamento del Durazno, sobre la cuchilla que divide aguas del Rio Negro y el Yi con [illegible] el área total de dicho campo, de treinta y cuatro hectáreas y cincuenta y cuatro centiáreas, el cual está ubicado entre mayor porcion, cuya área general linda por el Norte, arroyo por medio con D.ª Manuela M. de Crosa Peñarol; por el Sud, con el arroyo del Yi, formando ambos arroyos barra al Oeste; y por el Este con Pedro Juan Rodriguez; tasado en todos sus ramos dicho campo en la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda corriente, cuya propiedad se manda vender para pago de un crédito hipotecario que adeuda su propietario D. Pedro Muñoz al concurso de D. Julian Rosende. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina donde podrán ocurrir los interesados para mejor informarse, y en los cuales está determinado el importe de la oblacion ó depósito á los efectos del artículo 919 del C. de P.—Montevideo, Setiembre 13 de 1879.—Antenor E. Pereira, escribano Público. s16.15

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil é intestado doctor don José Luis Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Catalina Vazquez de Espinosa, citándose á los acreedores de la misma, para que comparezcan á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Montevideo, Setiembre nueve de mil ochocientos setenta y nueve.—Benito Montaldo, escribano público. s13-2m.

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Zorrilla de San Martín, se cita, á doña Julia Monteuse, para que dentro del término de 10 dias, comparezca por sí ó representado lejítimamente, á estar á derecho en el juicio testamentario de don José Mayan, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 26 de 1879.—Manuel Fernandez, escribano público. s26-5.

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ernesto Frias, se cita, llama y emplaza á D. José María, D. Severo, Don Francisco y D.ª Petrona Suarez ó sus descendientes legítimos para que se presenten ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de treinta dias, á estar á derecho en los autos iniciados por D.ª Gabriela Dominga Suarez solicitando la declaracion de nulidad de los autos testamentarios de D. Martin Suarez y D.ª Narcisa Perez é indemnizacion de daños y perjuicios, bajo apercibimiento. Florida, Setiembre 22 de 1879.—José E. Barbot, escribano público. s27.10

Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil

(BUENOS AIRES)

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la ciudad de Buenos Aires, Dr. D. Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á la finca ubicada en esta ciudad, calle Méjico n. 377, que perteneció á D.ª Isabel Perez Gomar, para que en el término de treinta dias comparezcan ante su señoría por intermedio de la secretaría de D. Ramon E. Wright, interinamente á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1879. *Ricardo E. Wright*, calle Defensa, 82, altos. s29.30

AVISOS Y ANUNCIOS

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

DE CERRO LARGO

Llámase por segunda y última vez á todas las personas que se consideren con derecho, ó que tengan deudos en los panteones y nichos del cementerio de esta Villa, cuya numeracion abajo se espresa, los cuales fueron ocupados durante la revolucion llamada del General Aparicio, sin conocimiento de la Municipalidad y sin anotacion en los registros respectivos, para que en el término de *dos* meses justifiquen el derecho con que se creen asistidos á los citados panteones y nichos, ó á obstenerlos en propiedad si no prefieren desocuparlos, á lo que se les previene procederá la Junta siempre que en el término señalado no se presenta reclamacion alguna.

PANTEONES DE FAMILIA

Números 39, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55 y 56.

NICHOS

Números 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69 y 70.

Melo, Setiembre 1.º de 1879.

Casio Oliveras, Presidente.
s27.1 mes *Leoncio Olmos*, Secretario.

Principios Elementales DE GOBIERNO PROPIO

OBRITA ESCRITA PARA USO DE LAS ESCUELAS POR JOSÉ MARIA VIDAL

Adoptada como texto para las escuelas del Estado

Se vende en esta imprenta, por mayor y menor.

EMPRESA

PLAZA DE TOROS

Se llama por segunda y última vez á los señores accionistas á la reunion general que tendrá lugar el lunes 6 de Octubre próximo en el salon de la Bolsa, á la 1½ de la tarde, para nombrar la nueva Comision Administradora, en la inteligencia que en esa reunion se resolverá con los socios que concurran á la misma, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

Montevideo, 25 de Setiembre de 1879.

s25.10

FOLLETIN 93

LA GUERRA DE LAS MUJERES

POR [ALEJANDRO] DUMAS

[illegible]

—No lo dudeis.

—¿Conque es decir que no recibirá entonces á mi [illegible]

[illegible]

—¿Acostumbran los camareros á acostarse en Chantilly á las once?

—Se ha estado de cara todo el dia, repuso el lacayo.

—¡Es justo!... murmuró Canolles: necesitan tiempo [illegible]

[illegible]

do como sus botellas, un vatel lozano, aprisionado en un justillo de oficial, que por falta de tiempo ó sobra de abdómen, no habia podido acabarse de abrochar.

—Está muy bien, señor capitan de guardias, dijo [illegible]

[illegible]

te os suplico deis testimonio de que no cedo sino á la fuerza.

—Está bien; eso es lo mas que debo hacer por vos en calidad de un compañero.

[illegible]

habería dado mi palabra de esperar sus órdenes; pero acabo de sentir grande ruido en el castillo, y...

La persona acostada se estremeció, pero no contestó [illegible]

[illegible]

apareció, encendida de pudor [illegible] la rubia cabeza y delicioso rostro [illegible] denunciado anteriormente. [illegible]

[illegible]